

**ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN DE
REDES CELEBRADOS ENTRE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. E
IMPSAT PERÚ S.A. CON FECHA 21 DE ENERO DE 2004**

Conste por el presente documento, el Addendum al Contrato de Interconexión de Redes de fecha 21 de enero de 2004 que celebran de una parte **Telefónica del Perú S.A.A.**, en adelante **TELEFÓNICA**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) No. 20100017491, domiciliada para estos efectos en Av. Arequipa 1155, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Juan Revilla Vergara, identificado con DNI No. 08234014 y según poder inscrito en el asiento C-188 de la Partida No.11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra parte, **IMPSAT PERU S.A.**, con RUC N° 20252575457, con domicilio en Av. Manuel Olguín N° 395, Santiago de Surco, Lima, debidamente representada por Director de Operaciones, Sr. Hugo Aldo Gomero Céspedes, identificado con DNI N° 10315559, y por su Controller, Srta. Carmen Rosa Ramos Hernández, identificada con DNI N° 07699746, según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 268305 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; a quien en adelante se le denominará **IMPSAT**; y a quienes en conjunto se les denominará "Las Partes", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Contrato de Interconexión de Redes de fecha 21 de enero de 2004, en adelante el "Contrato Principal", se acordó establecer la interconexión de la red de telefonía fija local de IMPSAT con la red de telefonía Fija local de TELEFONICA, de tal forma que los usuarios de la red de telefonía fija local de IMPSAT puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de la red de telefonía fija local de TELEFONICA y viceversa.
- 1.2 Con fecha 12 de febrero, las partes suscribieron un Addendum al Contrato Principal, con el objeto de modificar el numeral 3 del Anexo 1C de dicho contrato, y otros definidos en la cláusula Segunda de dicho Addendum.

SEGUNDO.- OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan:

- a) Modificar la cláusula tercera del Contrato Principal. En este sentido, la redacción de la cláusula será la siguiente:



"TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, las partes acuerdan establecer la interconexión de la red de telefonía fija local de IMPSAT con la red de Telefonía Fija Local y Larga Distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA, observando para ello lo establecido en el Proyecto Técnico de Interconexión (en adelante, "PTI") descrito en el Anexo I y demás anexos del presente contrato.

El presente contrato y sus anexos establecen las condiciones económicas, técnicas y operativas para interconectar las redes de Telefonía Fija Local de IMPSAT y la red de Telefonía Fija Local y Larga Distancia de TELEFÓNICA, con la finalidad de que los usuarios de ambas redes intercambien tráfico telefónico entre ellos.

El ámbito de interconexión de las redes y servicios a que se refiere este contrato se encuentra especificado en el Anexo I-A del PTI."

- b) Asimismo, se acuerda modificar el numeral 1 del Anexo 1.A del Contrato Principal, la redacción del mencionado numeral será la siguiente:

Descripción

El presente proyecto establece las condiciones técnicas y operativas para interconectar la red de Telefonía Fija Local de IMPSAT PERU S.A. (en adelante IMPSAT) con la red de Telefonía Fija Local y Larga Distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA)

La interconexión debe permitir lo siguiente:

- (i) Los usuarios de las redes de telefonía fija local de IMPSAT puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de las redes de telefonía fija local de TELEFONICA y viceversa.
- (ii) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional transportadas por el portador de Larga Distancia de TELEFÓNICA terminen en los usuarios de la red de telefonía fija local de IMPSAT

Handwritten signatures and official stamps are present in the bottom left corner. There are three circular stamps: one from 'TELEFONICA DEL PERU S.A.A.' with a signature over it, one from 'TELEFONIA Y CABLEVISION IMPSAT' with a signature over it, and one from 'TELEFONICA DEL PERU S.A.A. SECRETARIA GENERAL' with a signature over it. There are also several handwritten signatures in ink.

En caso que IMPSAT requiera interconectar el servicio de telefonía fija en otros departamentos distintos a los considerados en el presente proyecto técnico. IMPSAT solicitará a TELEFÓNICA la adecuación del presente proyecto. El plazo máximo para efectuar dicha adecuación es de 30 días útiles contados desde la presentación de la solicitud que curse IMPSAT a TELEFÓNICA para dichos efectos.

- c) Las partes acuerdan agregar al numeral 10 del Anexo I.A. del Contrato Principal, los siguientes planes de marcación:

LLAMADA Larga Distancia

Esta llamada se efectúa marcando el número nacional, es decir:

0-NN Llamada Larga Distancia Nacional.

Donde: NN es el número nacional del abonado llamado.

- d) Modificar el Anexo I.E del Contrato Principal, a fin de incorporar los siguientes servicios:

TERMINACIÓN DE LLAMADAS

TELEFONICA – IMPSAT Larga Distancia Nacional - Fija Local

TELEFONICA - IMPSAT Larga Distancia Internacional - Fija Local

- e) Incorporar dos numerales al Anexo II del Contrato Principal; los numerales mencionados tendrán la redacción siguiente:

5. TRÁFICO INTERNACIONAL

Llamada con origen internacional transportado por portador LD Telefónica con destino a la red fija local de Impsat.

En este escenario de llamada, Impsat facturará a Telefónica:

Min_r*TF

6. TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA

Llamada de larga distancia con origen en la red fija de TdP, transportado por el portador LD Telefónica y con destino a la red fija local de Impsat.

En este escenario de llamada, Impsat facturará a TdP:

Min_r*TF

Min_r: Minutos reales cursados en el período de liquidación

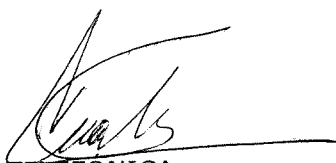
TF: Cargo terminación en red fija vigente



TERCERO.- VIGENCIA

Las partes acuerdan que las cláusulas del Contrato Principal no modificadas por el presente Addendum mantienen plena vigencia.

Firmado por duplicado, en señal de conformidad, en Lima, el 22 de setiembre de 2004.



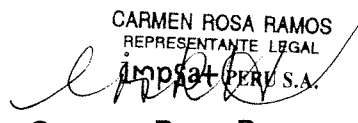
TELEFONICA

Juan Revilla Vergara
Gerente General
DNI 08234014



ALDO GOMERO
REPRESENTANTE LEGAL
IMPSTAT S.A.

Hugo Aldo Gomero Céspedes
Director de Operaciones
DNI N° 10315559



CARMEN ROSA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
IMPSTAT PERU S.A.
**Carmen Rosa Ramos
Hernández**
Controller
DNI N° 07699746